



CMH/vzp
IV/100-8
No. 41/2021

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - *Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento* -, y con relación a la Comunicación OL ARG 3/2021 tiene el agrado de remitir la respuesta de la Sra. Directora Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sra. Gabriela Kletzel, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su nota NO-2021-17763518-APN-DDDHH#MRE vinculada con la comunicación remitida por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, Sr. Pedro Arrojo-Agudo.

I. Aclaración preliminar

En primer lugar, cabe destacar que la República Argentina tiene un gran compromiso con el sistema universal de protección de los derechos humanos, y en este marco, se toma nota de las manifestaciones vertidas por el Sr. Relator Especial en su comunicación.

En tal sentido, se informa que en el día de la fecha se solicitaron aportes al Ministerio de Economía de la Nación y a la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), cuyas contribuciones serán fundamentales para dar una respuesta acabada a las cuestiones planteadas por el Relator. Por lo demás, los titulares de mandatos son conscientes de las dificultades extraordinarias que genera producir este tipo de informes en un contexto de emergencia sanitaria como la que atraviesan nuestros países. Por ello, a efectos de remitir observaciones sobre los diversos puntos planteados, resulta necesario contar con un plazo razonable que permita reunir adecuadamente la información relevante. Sin perjuicio de ello, atento que nuestro país ha adoptado importantes medidas que se encuentran relacionadas con las cuestiones abordadas en el llamamiento del Relator Especial, se dan cuenta de algunas de estas acciones para su conocimiento.

1/5

A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
- *Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento* -
Ginebra

II. Medidas adoptadas en la República Argentina durante la pandemia

El Estado argentino ha tomado una serie de medidas destinadas a mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto sanitario con el fin de proteger a toda la población, y en particular, a los grupos más vulnerables de la sociedad. Así, desde el inicio de las políticas de aislamiento y distanciamiento social, el Estado Nacional además de mejorar la capacidad de asistencia del sistema de salud, la adquisición de insumos y fortalecer el equipo de profesionales de la salud, ha adoptado diversas medidas para enfrentar la grave situación generada por la pandemia, ponderado en su accionar el resguardo inobjetable de los derechos humanos de todos los/as habitantes del país.

En virtud de ello, y considerando las preocupaciones expresadas por el Sr. Relator Especial, se informan sólo algunas de las medidas adoptadas por el Estado Nacional para paliar los efectos adversos de la crisis sanitaria en los grupos sociales que padecen situaciones de mayor vulnerabilidad. En tal sentido, cabe destacar el Ingreso Familiar de Emergencia(IFE), creado a través del Decreto N° 310/20[1] con el objetivo de contribuir al bienestar de los sectores más vulnerables que vieron afectados sus ingresos por la pandemia; el bono extraordinario otorgado mediante el Decreto N° 309/20[2] a jubilados/as, pensionados/as, titulares de la asignación universal por hijo y la asignación universal por embarazo; el incremento en las partidas presupuestarias establecido mediante Decisión Administrativa N° 443/20[3] para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos para garantizar el acceso a la alimentación; y la suspensión de los desalojos motivados por el incumplimiento de la obligación de pago en contratos de alquiler, así como el congelamiento del precio de los alquileres dispuesto mediante el Decreto N° 320/20[4].

En lo que aquí respecta, cabe destacar tal como hizo el Sr. Relator en su comunicación, la adopción del Decreto N° 311/20[5] y sus modificatorias, que prohibió el corte de servicios públicos, con el objetivo de prevenir el contagio y garantizar que los servicios públicos lleguen a todas las viviendas. Así, se determinó que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por red y agua corriente, telefonía fija o móvil, internet y televisión, no pueden disponer la suspensión o el corte de los servicios a los usuarios/as en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas, buscando proteger a los grupos de la población que están en situación de vulnerabilidad económica.

II.a. Medidas adoptadas por AySA en relación al suministro de agua y saneamiento

En este punto, y de manera preliminar a la información que será oportunamente aportada, cabe comunicar que la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) provee servicios de agua potable y desagües cloacales a un área que incluye la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 26 municipios del área metropolitana, con una población de más de 14 millones de habitantes, de conformidad con las normas establecidas en el Marco Regulatorio de la Ley N° 26.221.



A partir de la pandemia decretada por el Covid-19, la empresa adoptó una serie de medidas excepcionales en sus procesos y metodologías de trabajo para continuar la prestación del servicio durante la emergencia sanitaria, asegurando que los estándares habituales no se vean afectados o disminuidos, tanto en el servicio de agua potable como el de desagües cloacales. En tal sentido, se implementaron mecanismos de obtención y provisión de insumos críticos para la prestación de los servicios; se elaboraron protocolos de prevención para el personal y terceros; se realizaron operativos preventivos para verificar las condiciones de los servicios provistos por AySA a hospitales, centros de salud y geriátricos; se realizaron intervenciones para asegurar la provisión de servicios en 13 localizaciones de implantación de hospitales de campaña.; y se realizaron operativos permanentes de provisión y entrega de agua envasada y/o por camiones cisternas a requerimiento de los gobiernos locales.

Asimismo, a fin de garantizar el suministro de los servicios de agua y saneamiento para las personas que habitan en barrios populares durante el período de aislamiento, AySA concretó distintas acciones entre las que pueden destacarse la realización de campañas de presiones y erificación de los niveles de presión de las cañerías perimetrales de agua potable y la realización de operativos de entrega de lavandina y agua potable en sachetes o bidones.

II.b. Situación de los barrios populares frente a la pandemia

En virtud de la preocupación expresada por el Sr. Relator Especial en relación con la situación de las personas que habitan en barrios populares, se informan algunas de las medidas implementadas por el Estado Nacional para acompañar a los residentes de los barrios populares de todo el país, en el entendimiento que frente a las medidas de emergencia son quienes enfrentan mayores barreras, como la falta de infraestructura y servicios básicos.

Así, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), ha decidido implementar acciones a nivel territorial para mitigar los efectos del Covid-19 en barrios populares, en conjunto con organizaciones sociales. Entre las acciones prioritarias se encuentran el armado de cuadrillas sanitarias, la entrega de materiales de higiene a las familias, la mejora de conectividad en los barrios y el acondicionamiento de espacios comunitarios para atender la emergencia en mejores condiciones. Por otro lado, se coordinó con otros organismos gubernamentales para acercar distintos recursos a los barrios, como operativos de garrafa social y operativos de acceso a la justicia.

Asimismo, en el entendimiento que la situación de emergencia sanitaria requiere una respuesta integral, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares[6], que permite contribuir al financiamiento, la elaboración y la implementación de proyectos de integración socio urbana en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), a partir de distintas líneas de apoyo de acuerdo a las necesidades específicas de cada territorio.



El Ministerio de Desarrollo Social también puso en marcha el Programa El Barrio cuida al Barrio[7], entendiendo que los barrios requieren atención comunitaria para poder cumplir con las medidas de aislamiento. Así, promotores y promotoras comunitarias realizaron un acompañamiento específico a grupos de riesgo y distribuyeron elementos de seguridad e higiene promoviendo la difusión de medidas preventivas.

III. Palabras finales

Finalmente, esta Secretaría de Derechos Humanos reitera el compromiso de remitir la información adicional que resulte pertinente en relación a los asuntos abordados por el Relator Especial en su comunicación, en virtud de la política de cooperación que ha tenido históricamente el Estado argentino con el sistema universal de protección de los derechos humanos.

[1] El texto completo del Decreto 310/20 puede verse en el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-310-2020-335820/actualizacion>

[2] El texto completo del Decreto 309/20 puede verse en el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-309-2020-335821/texto>

[3] El texto completo de la Decisión Administrativa N° 443/20 puede verse en el siguiente link:https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n_administrativa-443-2020-335911/texto

[4] El texto completo del Decreto 320/20 puede verse en el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-320-2020-335939/actualizacion>

[5] El texto completo del Decreto 311/20 y sus modificatorias puede verse en el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-311-2020-335827/actualizacion>

[6] Mayor información sobre el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares puede verse el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/argentina-unida-por-la-integracion-de-barrios-populares>

[7] Mayor información sobre el Programa El Barrio cuida al Barrio puede verse en el siguiente link:<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-barrio-cuida-al-barrio-frente-la-pandemia-del-covid-19>



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - *Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento* - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

5/5

Ginebra, 3 de marzo de 2021

